

Precios de suscripción

Franqueo concertado

Precios de inserción

|                     | Pesetas          |
|---------------------|------------------|
| LOGROÑO             | Un mes... 2      |
|                     | Tres meses 5'50  |
|                     | Seis meses 10'50 |
|                     | Un año... 20'50  |
| FUERA DE LA CAPITAL | Un mes... 2'50   |
|                     | Tres meses 7     |
|                     | Seis meses 12'50 |
|                     | Un año... 24     |

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,  
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de Agosto.)

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARÍA—Negociado 3.º CIRCULAR

El Alcalde de Rincón de Soto participa á este Gobierno que ha desaparecido el día 27 de Julio último del Soto de los Castilluelos una mula propiedad del vecino de dicha villa Don Lucio Lafuente Morón, con las señas que se consignan á continuación.

Los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, Agentes de vigilancia y dependientes de mi autoridad, procederán á la busca de dicha caballería, poniéndola caso de ser habida á disposición del Alcalde de aquella villa para la entrega á su dueño.

Logroño 8 de Agosto de 1907.

El Gobernador interino,  
Agustín Reboiro

Señas:

Pelo blanco, edad cerrada, alzada siete cuartas; particulares, tiene una cicatriz encima de las ancas y un lunar en el lado derecho.

### Sanidad.—CIRCULARES

Usando este Gobierno de las atribuciones que le confiere el art. 82 de la Instrucción general de Sanidad pública de 12 de Enero de 1904, y aceptando la propuesta hecha por la Junta provincial del ramo, en sesión del día 6 del corriente, ha acordado nombrar Subdelegado de Medicina de Logroño y su partido, á D. Gerardo González del Castillo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para debido conocimiento de los Sres. Alcaldes, Médicos del partido y Autoridades á quienes en el ejercicio de su cargo pueda dirigirse.

Logroño 7 de Agosto de 1907.

El Gobernador,  
Fernando G. Regueral

Usando este Gobierno de las atribuciones que le confiere el artículo 82 de la Instrucción general de Sanidad pública de 12 de Enero de 1904, y aceptando la propuesta hecha por la Junta provincial del Ramo, en sesión del día 6 del corriente, ha acordado nombrar Subdelegado de Medicina del partido de Santo Domingo de la Calzada á D. Angel San Martín Pinedo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para debido conocimiento de los Sres. Alcaldes, Médicos del partido y Autoridades á quienes en el ejercicio de su cargo pueda dirigirse.

Logroño 8 de Agosto de 1907.

El Gobernador interino,  
Agustín Reboiro

Usando este Gobierno de las atribuciones que le confiere el artículo 82 de la Instrucción general de Sanidad pública de 12 de Enero de 1904, y aceptando la propuesta hecha por la Junta

provincial del Ramo, en sesión del día 6 del corriente, ha acordado nombrar Subdelegado de Farmacia del partido de Arnedo á D. Régulo Fernández Ferrero.

Lo que se hace público en este periódico oficial para debido conocimiento de los Sres. Alcaldes, Farmacéuticos del partido y Autoridades á quienes en el ejercicio de su cargo pueda dirigirse.

Logroño 8 de Agosto de 1907.

El Gobernador interino,  
Agustín Reboiro

Usando este Gobierno de las atribuciones que le confiere el artículo 82 de la Instrucción general de Sanidad pública de 12 de Enero de 1904, y aceptando la propuesta hecha por la Junta provincial del Ramo, en sesión del día 6 del corriente, ha acordado nombrar Subdelegado de Veterinaria de Alfaro y su partido á D. Francisco Osambela y Agudo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para debido conocimiento de los Sres. Alcaldes, Veterinarios del partido y Autoridades á quienes en el ejercicio de su cargo puede dirigirse.

Logroño 8 de Agosto de 1907.

El Gobernador interino,  
Agustín Reboiro

### Sección de Obras públicas

#### EXPROPIACIONES

No habiéndose producido reclamación alguna en el expediente de expropiación de la ocupación de los terrenos ó frutos inundados de fincas que radican en el término de Arenzana de Abajo, y se instruye con motivo de las obras de encauzamiento del río Najerilla, en la carretera de Ler-

ma á la estación de San Asensio, cuya relación de propietarios se publicó en el BOLETÍN OFICIAL número 85, correspondiente al día 18 de Abril último, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las expresadas fincas, á cuyo efecto y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 25 del Reglamento de expropiación forzosa, se publica la presente para conocimiento de las personas y Corporaciones interesadas.

Logroño 5 de Agosto de 1907.

El Gobernador,  
Fernando G. Regueral

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### NÁJERA

1226

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo último, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión supletoria del día 8 de Mayo

Presidente, el segundo Teniente Alcalde D. Juan A. Lacalle.

Leída el acta de la sesión celebrada el 29 de Abril último, fué aprobada.

Se acordó aplazar para la sesión próxima, en que haya mayor número de Concejales, la proposición del Sr. Mínguez, respecto á la nulidad de la subasta del arbitrio sobre el uso de los instrumentos para la venta de vino.

También se acordó suspender tomar acuerdo alguno, hasta que no se solucionase definitivamente el sumario instruido contra D. Toribio Ojeda, por desobediencia á las órdenes que por conducto del Guardia municipal Sr. Baños le dió el Sr. Alcalde, para que se abstuviera de conducir varios

árboles que por acuerdo de este Ayuntamiento se declararon como de su propiedad, y se resuelva el recurso interpuesto por el Sr. Ojeda.

Se acordaron tres pagos por efectos y servicios prestados al Municipio.

Después de alguna discusión, acerca de la aprobación de una cuenta presentada por el Depositario de fondos Sr. Larena, por el refresco dado el día 2 de Febrero de este año al I. Ayuntamiento, invitados y dependientes, se puso á votación, y verificada nominalmente, resultó un empate que decidió el Sr. Presidente por la aprobación de dicha cuenta.

Se dispuso aplazar para la sesión próxima, un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo los medios que deben adoptarse para poder satisfacer varios créditos que el Ayuntamiento tiene contra sí, así como el tomar resolución respecto de una instancia que D. Cándido Lacalle ha dirigido presentando la dimisión del cargo de Director interino de la música municipal.

Se acordó el pago de las raciones de cebada y paja suministradas para el caballo que monta el Jefe de la Guardia civil de esta línea correspondientes al mes de Abril último, así como los efectos timbrados suministrados por el Depositario de fondos Sr. Larena durante el citado mes.

Se dispuso pasen á informe de la Comisión de Hacienda, dos cuentas presentadas por D. Tomás Miguel y D. Galo Martínez, por trabajos hechos y efectos suministrados para la construcción de una machina.

Se acordó que para la sesión próxima se ponga á discusión que las obras del Municipio de alguna importancia se hagan por subastas.

Se dió cuenta de los ingresos habidos por consumos en los días 25 de Abril al 2 del corriente.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo, el cual se remitirá al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Los Sres. Concejales que larón enterados de que según relación de las cantidades que los Ayuntamientos de esta provincia deben satisfacer en el año actual por el impuesto de consumos, la cual se publica en el BOLETIN OFICIAL del día 30 de Abril último, al de esta localidad corresponde 8 309'21 pesetas.

Se dió lectura de dos circulares del Sr. Gobernador civil de la provincia de Logroño, convocando á elección parcial de un Diputado provincial por el Distrito de Nájera-Torreçilla de Cameros, que deberá tener lugar el día 26 de este mes.

#### Sesión supletoria del día 15

Presidente, el primer Teniente Alcalde D. Acisclo Loyola.

Fué aprobada el acta de la extractada.

Por unanimidad se acordó, que

todas las obras de cualquier clase que sean, que hayan de hacerse por cuenta del Municipio y cuyo importe exceda de 50 pesetas, se hagan por subastas públicas, y que se ruegue al Sr. Alcalde que las que no lleguen á dicha cantidad procure encargadas y repartirlas entre los industriales vecinos.

Expuestas algunas consideraciones y vistos los artículos aplicables de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se acordó que no procede declarar la nulidad de la subasta celebrada para la cobranza del arbitrio sobre el uso de instrumentos para la venta de vino.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda, haciendo ver la imposibilidad que existe de confeccionar un presupuesto extraordinario, para satisfacer varios créditos que el Ayuntamiento tiene contra sí por carecer de recursos, en el que también se propone como único medio que al efecto puede emplearse el vender en pública subasta los lotes que se consideren necesarios del arbolado de la Alameda de San Julián, toda vez que ya anteriormente se tomó acuerdo en idéntico sentido, para sustituir dicho arbolado con otro; debiendo formarse el pliego de condiciones para la subasta que se someterá á la aprobación de la Corporación.

Se designó á D. Julián Pons como perito para que tase los árboles que conceptúe necesarios para la subasta á que se refiere el acuerdo anterior.

A instancia de D. Cándido Lacalle, se le admitió la renuncia que presenta del cargo de Director de la música municipal que desempeñaba, acordándose por unanimidad se haga constar en el acta de la sesión el sentimiento que á los Sres. Concejales causa la determinación del Sr. Lacalle, al cual se le dá un testimonio de gracias por el celo é interés con que ha desempeñado dicho cargo.

Con el objeto de proceder á la reorganización de la música municipal, se acordó que la Comisión de Gobernación á la cual se agregarán los señores Loyola, Gasco y Olarte, establezcan las condiciones al efecto necesarias y la retribución que ha de concederse al Director.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Gobernación referente á la prórroga del contrato que existía celebrado con D. Vicente Mínguez, referente al servicio farmacéutico de los vecinos pobres.

Se aprobaron cinco pagos cuyos respectivos importes se satisfarán con cargo á los artículos del presupuesto á que se refieren.

Se hizo saber, que durante los días 3 al 8 inclusive de este mes, habían ingresado por consumos 460'41 pesetas.

Fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación durante el mes de Abril último, el cual se remitirá al Sr. Gobernador

civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Para dar cumplimiento al Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, en su artículo 26, se designó el local que en el edificio Escuelas públicas ocupaba la del Maestro Sr. Montalvo, para que se constituya la Mesa electoral del primer distrito, Sección única, para la elección de un Diputado provincial por el Distrito de Nájera-Torreçilla Cameros, y la sala Capitular de la casa Ayuntamiento, para la del segundo distrito, debiendo ser presididas aquélla por el primer Teniente Alcalde Sr. Loyola, y ésta por el de igual clase Sr. Lacalle.

Se hizo saber, que los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 6 al 11 inclusive de este mes, no contenían más disposiciones relacionadas con servicios municipales, que una circular referente á los Registros fiscales de la propiedad urbana.

#### Sesión supletoria del día 22

Se aprobó el acta de la que antecede.

Se dispuso que como condiciones que han de servir de base para la venta de árboles de la Alameda de San Julián, en las subastas que se celebren rijan las mismas con arreglo á las que se verificaron las del año último, adisionándose con las propuestas por la Comisión de Hacienda referentes al tiempo en que ha de hacerse los cortes y el plazo para el pago de la cantidad en que se adjudiquen las subastas, señalándose el día 2 de Junio próximo para la celebración de aquéllas, que serán presididas por la Comisión de Fomento.

Se acordó acceder á lo que interesan varios músicos de esta localidad respecto á que se les admita para formar parte de la música municipal, y que con el objeto de que puedan presentarse solicitudes aspirando al cargo de Director de la música, se conceda de término hasta el día 30 de este mes, para que en vista del número de aspirantes, pueda darse cuenta al Presidente del tribunal que ha de entenderse en el examen á que aquellos han de someterse.

Presentada por D. Tomás Hernández, una cuenta por ocho libras de velas de cera y seis paquetes de bujías que ha suministrado, se promovió discusión respecto de su aprobación y sometida á votación resultó empatada, por lo que, no considerándose urgente el asunto, se aplazó para la sesión próxima reproducir la votación.

Leída la cuenta presentada por el Depositario Sr. Larena de los ingresos y gastos originados en la corta y limpia de árboles del Vivero y ventas hechas de plantones, ramaje y berda, se acordó se exponga al público por término de ocho días.

Se hizo saber que en los días 9 al 18 del actual, habían ingresado por derechos de consumos 396'78 pesetas.

Se dió cuenta de que los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 13 al 18 de este mes, solo contenían una disposición relacionada con servicios municipales.

#### Sesión supletoria del día 29

Leída el acta de la sesión celebrada el día 22, fué aprobada.

Al poner nuevamente á votación la cuenta del Sr. Hernández, se promovió discusión sobre ella, y repetida aquélla por mayoría de votos, quedó aprobada.

Se dispuso que las sesiones ordinarias se celebren los lunes á las ocho de la noche.

A instancia de Juana Domingo, se le concedió la lactancia que pide para una hija.

Se acordaron cinco pagos, por efectos y servicios prestados al Municipio.

Dada cuenta de una instancia que á la Corporación dirigen las Maestras de niñas, interesando se les abone las cantidades que se les adeudan por alquileres, no se tomó acuerdo alguno, por haberse ocupado ya de ello la Corporación.

Se hizo saber, que en los días 14 al 23 inclusive de Mayo, habían ingresado por consumos 731'15 pesetas.

Se dió cuenta de las disposiciones relacionadas con servicios municipales que contienen los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 20 al 25 inclusive del corriente.

Oídas las explicaciones dadas por el Sr. Presidente, se acordó se abonen como aumento de sueldo al Guarda de los paseos y Alameda, 25 céntimos diarios, por cada uno de los días en que haya tenido trabajando bajo su dirección más de seis peones.

Que se coloquen los puentes provisionales sobre el río Najerilla, por el medio más económico posible, y si fuese preciso, haciéndolo por subasta.

Nájera 17 de Junio de 1907.—Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta del extracto que antecede, en la sesión supletoria que el I. Ayuntamiento celebró en el día de ayer, fué aprobado, habiéndose acordado se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Nájera 20 de Junio de 1907.—El Secretario, Eduardo Sotés.—Visto bueno: El Alcalde, Martín Pascual.